

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD: ¿MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN LA INFRAESTRUCTURA Y PATIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 146 CASUARINAS, DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA¿

Ruc/código :	20611300167	Fecha de envío :	17/04/2024
Nombre o Razón social :	BASCO ASOCIADOS CONSULTORES & CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	21:14:45

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO AL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO.

TENIENDO EN CUENTA EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA QUE SEÑALA QUE DEBE EVITARSE EXIGENCIA Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS.

SE SOLICITA SUPRIMIR EL EXTREMO QUE EXIGE:

"LOS COMPROMISOS DE ALQUILER QUE PUDIERAN PRESENTARSE , DEBEN DE CONSIDERAR OBLIGATORIAMENTE EL SUSTENTO RESPECTIVO DE PROPIEDAD POR PARTE DE QUIEN LOS OFRECE: ELLO EN VIRTUD QUE ES UNA FORMALIDAD INNECESARIA YA QUE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS EN GENERAL APROBADAS MEDIANTE DIRECTIVA 001-2019-OSCE, YA CONTEMPLA LA FORMA DE ACREDITAR EL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.

POR LO TANTO EN EL PRESENTE CASO ESTA PIDIENDO DOBLE FORMA DE ACREDITACIÓN PARA EL CASO DE ALQUILER, CONTRAVINIENDO CON ELLO EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURENCIA Y LA DIRECTIVA 0001-2019-OSCE.

EN CASO DE NO ACOGER, MOTIVAR Y SUSTENTAR SU NEGACION TAL COMO LO EXIGE EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.1      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Art. 16 de la Ley del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias establecen que el Area Usuaría es responsable de la formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Con respecto a la consulta debemos aclarar que cada participante es libre de participar en los procesos de selección, debiendo tener presente lo establecido en las bases administrativas, donde deba cumplir con los términos de referencias y/o especificaciones técnicas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

por lo tanto SE ACOGE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD: ¿MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN LA INFRAESTRUCTURA Y PATIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 146 CASUARINAS, DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA¿

Ruc/código :	20611300167	Fecha de envío :	17/04/2024
Nombre o Razón social :	BASCO ASOCIADOS CONSULTORES & CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	21:14:45

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

CON RESPECTO A LA FORMACIÓN ACADEMICA DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE SEGURIDAD, SALUD Y PREVENCIÓN DE RIESGO.

SEGUN LA DIRECTIVA 01-2019-OSCE, QUE APRUEBA LAS BASES ADMINISTRATIVAS , ESTABLECE LA FORMA DE ACREDITAR LA FORMACION ACADEMICA Y ES LA SIGUIENTE:

B.3.1 FORMACION ACADEMICA:

Acreditación:

EI [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

COMO SE EVIDENCIA , EL COMITE SE HA SALIDA DE LA LEGALIDAD DE LAS BASES ESTANDAR Y HA CONSIDERADO UNA FORMA DISTINTO DE ACREDITAR LA FORMACION ACADEMICA DEL ANTES MENCIONADO PROFESIONAL

POR LO EXPUESTO SE SOLICITA:

1.- SUPRIMIR LA FORMA QUE HA CONSIDERADO EL COMITE SOBRE LA ACREDITACION DE LA FORMACION ACADEMICA DEL PROFESIONAL SEGURIDAD, SALUD Y PREVENCIÓN DE RIESGO.

2.- CUMPLIR LO ESTIPULADO EN LA DIRECTIVA 001-2019-OSCE Y CONSIDERAR PARA ESTE CARGO LA FORMA CORRECTA Y LEGAL, DE COMO DE DEBE ACREDITAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA, DE ACUERDO A LA MENCIONADA DIRECTIVA QUE ES :

Acreditación:

EI [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION TAL COMO LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.3.1      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Art. 16 de la Ley del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias establecen que el Area Usuaría es responsable de la formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Con respecto a la consulta debemos aclarar que cada participante es libre de participar en los procesos de selección, debiendo tener presente lo establecido en las bases administrativas, donde debiera cumplir con los términos de referencias y/o especificaciones técnicas,

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD: ¿MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN LA INFRAESTRUCTURA Y PATIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 146 CASUARINAS, DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA¿

---

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

por lo tanto SE ACOGE PARCIALMENTE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD: ¿MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN LA INFRAESTRUCTURA Y PATIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 146 CASUARINAS, DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA¿

Ruc/código :	20611300167	Fecha de envío :	17/04/2024
Nombre o Razón social :	BASCO ASOCIADOS CONSULTORES & CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	21:14:45

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

CON RESPECTO A LA CAPACITACION DEL RESPONSABLE DEL SERVICIO,

CONSIDERAR DOS AÑOS, LIMITA LA PARTICIPACION DE MUCHOS POSTORES. CONSIDERANDO QUE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO N° 30225 ENTRA EN VIGENCIA EL 30 DE ENERO DEL 2019. POR TANTO NO EXISTE NECESIDAD DE IMPONER ANTIGÜEDAD EN DICHA CAPACITACION.

POR TANTO SE SOLICITA CONSIDERAR SOLAMENTE CAPACITACIÓN EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO VIGENTE O LEY 30225 Y SU REGLAMENTO . AL MENOS QUE LA CAPACITACIÓN QUE FUNDAMENTE SE SOLICITA NO TENGA EL POSTOR QUE DESEAN QUE GANE LA BUENA PRO EL COMITE.

ASIMISMO EL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO, COMO SU NOMBRE LO DICE ES EL RESPONSABLE DIRECTO QUE EL SERVICIO SE EJECUTE SEGUN LO ESTIPULADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, POR TANTO CUMPLE LA FUNCION DE RESIDENTE, YA QUE TIENE QUE SUPERVISAR, MONITOREAR EL Estricto CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS PARA SU EJECUCION. POR LO EXPUESTO DICHO PROFESIONAL DEBE CONOCER, FUNCIONES DEL RESIDENTE.

ES POR ELLO QUE SOLICITAMOS QUE SE CONSIDERE COMO CAPACITACION PARA DICHO PROFESIONAL: -CAPACITACIÓN EN CONTRATACIONES DEL ESTADO Y/O SUPERVISOR Y/O RESIDENTE DE OBRA, Y ELEMIMAR EL EXTREMO DE LA ATIGUEDAD DE LA CAPCITACION.

YA QUE SOLO TENER CAPACITACIÓN EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTAD ES MUY SUPERFICIAL, EN VIRTUD QUE UNA CAPACITACION EN RESIDENCIA O SUPERVISION ES MAS PROFUNDO LA CAPACITACION.

SI BIEN ES CIERTO QUE EL AREA USUARIA ES LA RESPONSABLE DE LA FORMULACION DE LOS REQUISITOS, TAMBIEN DICE LAS DIVERSAS OPINIONES Y PRONUINCIAMIENTO DE OSCE, QUE ESTA DEBEN SER OBJETIVAS, EVITANDO SUBJETIVIDADES O DIRECCIONAMIENTO Y DEBEN ESTAR RELACIONADAS AL OBJETO DE CONTRATACIÓN Y DEBEN APLICARSE EL ART, 1 Y 2 LCE FOMENTANDO LA PLURALIDAD DE POSTORES

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION, TAL COMO LO EXIGE EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.3.2      Página: 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Art. 16 de la Ley del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias establecen que el Area Usuaría es responsable de la formulacion del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la reformulacion por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratacion. Con respecto a la consulta debemos aclarar que cada participante es libre de participar en los procesos de seleccion, debiendo tener presente lo establecido en las bases administrativas, donde debiera cumplir con los terminos de referencias y/o especificaciones técnicas, por lo tanto NO SE ACOGE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD: ¿MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN LA INFRAESTRUCTURA Y PATIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 146 CASUARINAS, DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA¿

Ruc/código :	20611300167	Fecha de envío :	17/04/2024
Nombre o Razón social :	BASCO ASOCIADOS CONSULTORES & CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	21:14:45

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

CON RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.

CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES SE SOLICITA CONSIDERAR:

-PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO:

2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN SERVICIO DE: MANTENIMIENTO O MEJORAMIENTO O ACONDICIONAMIENTO EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA COMO: COLEGIOS, UNIVERSIDADES, E INSTITUTOS PUBLICO O PRIVADOS Y/O INFRAESTRUCTURA DE ENTIDADES PUBLICAS EN GENERAL.

-RESPONSABLE DE SEGURIDAD, SALUD Y PREVENCION DE RIESGOS.

-UN AÑO COMO RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y/O ENCARGADO DE SEGURIDAD Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD Y/O SSOMAC Y/O ESPECIALISTA SSOMAC Y/O SEGURIDAD SSOMAC Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O MEJORAMIENTO O ACONDICIONAMIENTO EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA COMO: COLEGIOS, UNIVERSIDADES, E INSTITUTOS PUBLICO O PRIVADOS Y/O INFRAESTRUCTURA DE ENTIDADES PUBLICAS EN GENERAL.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 3.2

**Literal:** B.4

**Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Art. 16 de la Ley del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias establecen que el Area Usuaría es responsable de la formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Con respecto a la consulta debemos aclarar que cada participante es libre de participar en los procesos de selección, debiendo tener presente lo establecido en las bases administrativas, donde deba cumplir con los términos de referencias y/o especificaciones técnicas, por lo tanto NO SE ACOGE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD: ¿MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN LA INFRAESTRUCTURA Y PATIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 146 CASUARINAS, DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA¿

Ruc/código :	20538190102	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	SERBAFP CONSULTORIA Y PROYECTOS SAC	Hora de envío :	16:34:48

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Referente al Profesional Responsable del Servicio, solicitamos se considere la experiencia como residente y/o asistente de residente de obras de infraestructura educativa, tales como colegios, universidades, institutos, etc.

Así mismo, solicitamos se extienda la antigüedad de la capacitación en contrataciones públicas a 4 años, esto con la finalidad de promover la participación de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1.2      **Literal:** C      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Art. 16 de la Ley del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias establecen que el Area Usuaría es responsable de la formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Con respecto a la consulta debemos aclarar que cada participante es libre de participar en los procesos de selección, debiendo tener presente lo establecido en las bases administrativas, donde debiera cumplir con los términos de referencias y/o especificaciones técnicas, por lo tanto NO SE ACOGE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD: ¿MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN LA INFRAESTRUCTURA Y PATIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 146 CASUARINAS, DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA¿

Ruc/código : 20538190102

Nombre o Razón social : SERBAFP CONSULTORIA Y PROYECTOS SAC

Fecha de envío : 18/04/2024

Hora de envío : 16:34:48

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Referente al Profesional Responsable de Seguridad, solicitamos también se considere la experiencia en obras de infraestructura educativa, tales como colegios, universidades, institutos, etc.

Así mismo, solicitamos se considere también cursos de capacitación en temas de seguridad, salud y prevención con un mínimo de 120 horas lectivas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.2      Literal: C      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Art. 16 de la Ley del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias establecen que el Area Usuaría es responsable de la formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Con respecto a la consulta debemos aclarar que cada participante es libre de participar en los procesos de selección, debiendo tener presente lo establecido en las bases administrativas, donde deberá cumplir con los términos de referencias y/o especificaciones técnicas, por lo tanto NO SE ACOGE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD: ¿MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN LA INFRAESTRUCTURA Y PATIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 146 CASUARINAS, DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA¿

Ruc/código : 20538190102

Nombre o Razón social : SERBAFP CONSULTORIA Y PROYECTOS SAC

Fecha de envío : 18/04/2024

Hora de envío : 16:34:48

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Referente a la experiencia del proveedor en la especialidad, solicitamos se consideren los siguientes términos:

- Servicio de mantenimiento de aulas, locales y/o agencias.
- Servicio de acondicionamiento de ambientes y/o aulas.
- Servicio de instalación de aulas provisionales.
- Servicio de construcción de aulas prefabricadas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1.2      **Literal:** C      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Art. 16 de la Ley del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias establecen que el Area Usuaria es responsable de la formulacion del requerimiento, debiendo asegurar la calidad tecnica y reducir la reformulacion por errores o deficiencias tecnicas que repercutan en el proceso de contratacion. Con respecto a la consulta debemos aclarar que cada participante es libre de participar en los procesos de seleccion, debiendo tener presente lo establecido en las bases administrativas, donde debera cumplir con los terminos de referencias y/o especificaciones tecnicas, por lo tanto NO SE ACOGE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null